



DECRETO N° 783.

CHIGUAYANTE, 23 ABR 2013

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 426 de fecha 01.03.2013 que aprobó y ratificó el contrato de prestación de servicios entre don Álvaro José Pérez Solís y nuestra Corporación Edilicia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° Apruébase y ratifícase Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 28 de marzo de 2013 entre don Álvaro José Pérez Solís y esta Corporación Edilicia.

2° Rectifíquese el citado Decreto Alcaldicio N° 426 de fecha 01 de marzo de 2013, donde dice: "Impútese el presente gasto a la cuenta 114.05.01.010." debe decir "IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 21.04.004 del presupuesto Municipal Vigente.-"

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Encargada del programa.

JARV/LTS/JWB/dgm/

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 23 ABR 2013 HORA 11^{PM}
PROCEDENCIA: ALCALDIA
FIRMA: VSU